

RESOLUCIÓN N° 0348

20 MAR 2024

“Por medio de la cual se determinan los costos de reproducción de la información pública que sea solicitada a la Contraloría Distrital de Medellín, en el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014 y se deroga la Resolución 161 del 14 de junio de 2018”

La Secretaría General de la Contraloría Distrital de Medellín en uso de las competencias que le otorga el Acuerdo Municipal 066 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, Resolución 150 de 2021, modificada por la Resolución 482 de 2022 y la Resolución 467 de 2022 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de 1991, prevén que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y obtener pronta resolución y así mismo a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que los numerales 2 y 3 del artículo 5° de la Ley 1437 de 2011 disponen que toda persona tiene derecho a conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos y además obtener información que repose en los registros y archivos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que cualquier persona tendrá derecho a examinar los expedientes, salvo los documentos sujetos a reserva y a obtener copias y certificaciones sobre los mismos.

Que el artículo 3° de la ley 1712 de 2014, contempla que al momento de interpretar el derecho al acceso a la información, se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad y conjuntamente, aplicar como principios, entre otros, la gratuidad, conforme al cual “el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que así mismo, el artículo 26 de la ley 1712 de 2014, establece respecto a la solicitud de acceso a la información, que la respuesta debe ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma solicitante.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 la Contraloría Distrital de Medellín como sujeto obligado, deberá publicar en la página principal del sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre “Transparencia y acceso a la información pública”, entre otras la siguiente

ELABORÓ: Profesional Universitario 1 Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Alejandra María Soto Santa FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA 
--	--	---

RESOLUCIÓN N° 0346
20 MAR 2024

información: "(...)... numeral (8) Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación".

Que conforme lo establecido en el artículo 2.1.1.3.1.5. del Decreto 1081 de 2015, en la gestión y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública, los sujetos obligados deben: "1). Aplicar el principio de gratuidad y, en consecuencia, no cobrar costos adicionales a los de reproducción de la información, 2) Permitir al ciudadano interesado o usuario: "a) Elegir el medio por el cual requiere recibir la respuesta, b) Conocer el formato en el cual se encuentra la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información; c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de la información pública (...)".

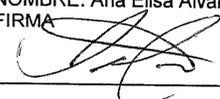
Que de igual manera el artículo 2.1.1.3.1.6. del Decreto 1081 de 2015, preceptúa que cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y la Contraloría Distrital de Medellín tenga la dirección del correo electrónico del solicitante, procederá a enviarlo por este medio y no se cobrará costo alguno de reproducción de la información.

Que de igual forma el artículo 2.1.1.3.1.6. del Decreto 1081 de 2015, establece: "Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o la zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado". El acto mediante el cual se motiven los valores a cobrar por reproducción de información pública debe ser suscrito por funcionario o empleado del nivel directivo y debe ser divulgado por el sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

Que el Acuerdo 066 de 2012 por el cual se adoptan la Planta de Cargos, la Estructura Organizacional y el Manual de Funciones de la Contraloría Distrital de Medellín, establece entre las funciones del Secretario General, la siguiente: "garantizar la formulación, el cumplimiento y la evaluación de los planes, programas y proyectos adoptados por la entidad, para las dependencias bajo su dirección y control".

Que los costos fijados se reajustarán anualmente de acuerdo al incremento del Índice del precio al Consumidor, y que además a este valor no se aplicará IVA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

ELABORÓ: Profesional Universitario 1 Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Alejandra María Soto Santa FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA 
--	--	---

2

RESOLUCIÓN N° 0346

20 MAR 2024

RESUELVE:

Artículo 1. El objeto de la presente Resolución es establecer los costos de los medios de reproducción de la información pública que sea solicitada ante la Contraloría Distrital de Medellín dentro del marco de sus competencias.

Artículo 2. Los costos aplicables a la reproducción de información pública solicitada antes la Contraloría Distrital de Medellín, son los siguientes:

ITEMS	VALOR
Fotocopia carta color	\$ 581
Fotocopia carta blanco y negro	\$ 80
Fotocopia oficio color	\$ 586
Fotocopia oficio blanco y negro	\$ 85
Grabación de información en CD	\$ 1.342
Grabación de información en DVD	\$ 1.847

Parágrafo 1. Estos valores se obtuvieron tomando como base los estipulados en la Resolución 161 del 14 de junio de 2018 y actualizándolos con el Índice del Precio del Consumidor (IPC) de cada año, hasta llegar al del 2023.

Parágrafo 2. El cobro por concepto de fotocopias, se realizará en los casos en que el número solicitado sea igual o superior a veinticinco (25) páginas.

Parágrafo 3. Estos medio de reproducción de información, solo serán utilizados en última instancia, teniendo en cuenta que se debe usar como medio principal el correo electrónico o la nube de datos *One Drive*.

Parágrafo 4. Los precios descritos anteriormente tendrán un incremento del Índice del Precio del Consumidor (IPC), anualmente.

Artículo 3. Los costos descritos en la presente Resolución deberán ser cancelados por el peticionario, en la entidad financiera indicada en el documento de cobro expedido por la Dependencia Dirección de Recursos Físicos y Financieros.

Parágrafo. El servidor público del área responsable del suministro de la información deberá reportar mediante correo electrónico al área financiera (tesorería), los datos del peticionario (nombre, número de identidad y valor a cancelar) con el fin de expedir el respectivo documento de cobro.

Parágrafo. Si el peticionario no cancela los costos de reproducción de la información pública solicitada en el término indicado, se entenderá que ha desistido de su petición.

Artículo 4. En los siguientes casos no habrá lugar al cobro de copias o mecanismos de reproducción:

ELABORÓ: Profesional Universitario 1 Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA 	REVISÓ: Secretaría General de Organismo de Control NOMBRE: Alejandra María Soto Santa FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA 
--	--	---

3

RESOLUCIÓN N° 0346

20 MAR 2024

- a. Cuando la información sea remitida al correo electrónico o nube de información del peticionario.
- b. Cuando no exceda la cantidad establecida en el parágrafo del artículo segundo.
- c. Cuando haya sido ordenada por una autoridad administrativa, en estricto cumplimiento de sus funciones.
- d. Cuando el peticionario suministre el medio tecnológico.

Artículo 5. Publicar en la página principal del sitio web oficial de la Contraloría Distrital de Medellín, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", los costos de reproducción de la información pública definidos en la presente Resolución.

Artículo 6. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, Oficina Asesora de Planeación, y demás dependencias de la Contraloría Distrital de Medellín, para su competencia.

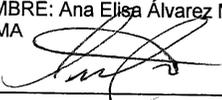
Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 161 del 14 de junio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **20 MAR 2024**



ALEJANDRA MARÍA SOTO SANTA
Secretaria General de Organismo de Control

ELABORÓ: Profesional Universitario 1 Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez Márquez FIRMA 	REVISÓ: Secretaria General de Organismo de Control NOMBRE: Alejandra María Soto Santa FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Juan Sebastián Gómez Patiño FIRMA 
---	---	--